

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 44807/2015

VISTO lo solicitado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su Resolución nº 806/2015 ad referendum del HCD aprobada por Resolución HCD nº 500/2015; atento lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado a fs. 79 y por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 238, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

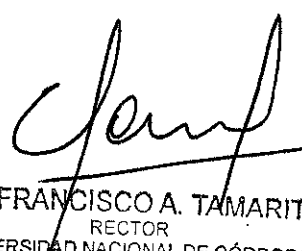
ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su Resolución nº 806/2015 ad referendum del HCD aprobada por Resolución HCD nº 500/2015 a fs. 160 y 161, y en consecuencia aprobar las modificaciones del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de Especialización en Reproducción Bovina obrante en el Anexo I de fs. 162 a 232 y Anexo II de fs. 233 a 237 respectivamente, que en fotocopia forman parte integrante de la presente resolución y entrará en vigencia una vez que concluya dicho procedimiento de evaluación y acreditación de la carrera y continuará dictándose bajo la normativa vigente hasta que ello ocurra.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

786